

ACTA 6//2024

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS VOTACIONES PARCIALES. ESTAMENTO DE CLUBES.

ASTURIAS Y PAÍS VASCO

A las 13:00 horas del día 8 de mayo de 2024, se reúnen de forma telemática las personas titulares de la Junta Electoral designados por la Comisión Delegada de la RFEK y DA:

- Dña. Reyes Bellver Alonso.
- D. Joaquín Muñoz Rodríguez.
- D. José Antonio Lasso Tabares.

Por unanimidad acuerdan adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Proclamación resultados estamento de clubes, circunscripción de Asturias:

1º. Se constituyó la mesa y se celebró la jornada electoral sin incidentes y sin que consten reclamaciones en las actas de constitución y de escrutinio.

2º. No se había solicitado ningún voto por correo.

3º. El resultado que consta en el acta de escrutinio es el siguiente:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS
REAL GRUPO DE CULTURA COVADONG	1
CLUB FÉLIX-SHOTOKAN	11

4º. A la vista del acta de escrutinio, se proclama provisionalmente por el estamento de clubes, circunscripción de Asturias a:

CLUB FELIX-SHOTOKAN

Segundo. Proclamación resultados estamento de clubes, circunscripción País Vasco:

1º. Se constituyó la mesa y se celebró la jornada electoral sin incidentes, y sin que consten reclamaciones en las actas de constitución y de escrutinio.

2º. Se verifican los votos por correo recibidos por la RFEK y DA:

3º. A la vista del acta de escrutinio y el voto por correo, el resultado es el siguiente:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS
CLUB DEPORTIVO NIPON KARATE	4
CLUB KISOKU	20
YAMAGATA	20
CLUB MATSUMURA	4

4º. A la vista de lo anterior, se proclama provisionalmente por el estamento de clubes, circunscripción de País Vasco a los siguientes:

CLUB KISOKU

YAMAGATA

Régimen de recursos: frente a la presente proclamación provisional del resultado de las votaciones realizadas en ambas circunscripciones podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo establecido en el calendario electoral.

Se informa a los recurrentes que deben de seguirse los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Electoral.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tablones de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los asistentes, la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.



Dña. Reyes Bellver Alonso

D. Joaquín Muñoz Rodríguez

D. José Antonio Lasso Tabares

Protección de datos.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Vicente Muzas número 4 de Madrid.

Régimen documental.

Las comunicaciones realizadas por correo electrónico constan en los archivos de la RFEK y DA.

Dirección: Vicente Muzas, 4 – Entreplanta (MADRID 28043)

Teléfono: 91 5359587

e-mail: elecciones2024@rfek.es